



BOLETÍN OFICIAL S A L T A



Av. del Bicentenario de la Batalla de Salta - PH. Gentileza de Alejandro Chambi

Edición N° 20.704

Salta, lunes 16 de marzo de 2020

Dr. Gustavo Sáenz, Gobernador

Dr. Matías Posadas, Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom, Directora General

Edición de 54 Páginas
Aparece los días hábiles | Año CXI
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución N° 97 D/2020

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 3,50		
	Trámite Normal		Trámite urgente	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 1,75	1	\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Remates administrativos	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Asambleas comerciales	70	\$ 245,00	170	\$ 595,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 539,00	370	\$ 1.295,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 210,00	100	\$ 175,00
Avisos generales	70	\$ 245,00	170	\$ 297,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales.....	6	\$ 21,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 140,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 210,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 280,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 350,00		

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 3,50		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 35,00		

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 35,00		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 70,00		

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

N° 250 del 13/3/2020 – S.G.G. – DECLARA EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE SALTA. 7

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 651 del 11/03/2020 – M.Inf. – DESIGNA A LA SRA. ANDREA EVELYN JULIO, COMO PERSONAL DE APOYO. 9

N° 652 del 11/03/2020 – M.Inf. – DESIGNA A LA ARQ. SOLANA CORNEJO, COMO PERSONAL DE APOYO. 10

N° 653 del 11/03/2020 – C.Adm.Gob. – PRÓRROGA DE CONTRATOS DE SERVICIOS. MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES. SRES. DOMENICHELLI, MARCELO Y OTROS. (VER ANEXO) 11

N° 654 del 11/03/2020 – M.S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. FERNANDO JAVIER VILLAFANE. 11

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 119 D del 11/03/2020 – S.G.G. – EXTINCIÓN DE RELACIÓN DE EMPLEO. SRA. NIEVES DEL VALLE TORRES. 12

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13079 13

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 12/2020 CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 –MODIFICA PLIEGO 14

S.P.C. INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – N° 51/20 15

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 96/20 16

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA N° 97/20 16

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 234/2019 ADJUDICACIÓN 17

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 07/2020 ADJUDICACIÓN 17

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E. – N° 11/2020 ADJUDICACIÓN 17

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – EXPTE N° 20627/20 ADJUDICACIÓN 18

COORD. DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS – N° 01/2020. 18

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-16447/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE. 19

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-16450/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE. 19

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE. N° 33-60007/2020-0 – MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO. 20

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – 20

FINCA ESTABLECIMIENTO GANADERO CHAGUARAL – ORÁN – EXPTE. N° 0090227-141258/2018-0.

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA – EXPTE. N° 130-19190 ADJUDICACIÓN 21

SECCIÓN JUDICIAL**EDICTOS DE MINAS**

AGUAMARGA 29 – EXPTE. N° 19.111 24

SENTENCIAS

ESPINOSA, EDUARDO ISAÍAS RAMÓN – EXPTE. N° JUI 148678/18 25

SUCESORIOS

ALANCAY, VÍCTOR RODOLFO, LIQUIN, LUISA – EXPTE. N° 664.843/19. 25

FARFAN RAMON ALEJANDRO – EXPTE. N° 679851/19. 26

LUNA, MARTIN – EXPTE. N° 49.475/19. 26

AUADRE EDHIT GLADYS – MONTEROS FELIPE – EXPTE. N° EXP. 429373/13. 27

VIDAL, CARMEN – EXPTE. N° 02-680.034/19. 27

PAZ, ANTONIA – EXPTE. N° 3256/18 27

BURGOS BENITO R. Y/O BURGOS BENITO RICARDO – EXPTE. N° 642.016/18 28

PEÑA, ALFREDO FORTUNATO – EXPTE. N° EXP – 682386/19 28

ZARATE, RAMON ROSA; CALAZZO ANGELA ELENA – EXPTE. N° 428764/13 28

BURELA, ADRIANA LUISA – EXPTE. N° EXP-676335/19 29

MONTES MURUCHI FABIAN – EXPTE. N° 661020/19 29

QUISPE BRUNO JULIAN; RAMOS QUIQUINTE DELFINA – EXPTE. N° 677624/19 30

VAZQUEZ FEDERICO – EXPTE. N° 603.703/17 30

MONTEROS, JUAN PABLO; MONTEROS, LIRIO MARIANO; MONTEROS, PEDRO FELIX – EXPTE. N° 563.772/16 30

CUELLAR ARENAS, LORGIO FELIX GREGORIO – EXPTE. N° 678940/19 31

DIAZ, OSVALDO HECTOR – EXPTE. N° 675818/19 31

POSESIONES VEINTEAÑALES

TOLABA DE MAMANI, LIDIA; MAMANI, EULOGIO VS. LATEGANO, JOSÉ – EXPTE. N° 600.200/17 31

HOYOS, MARÍA ADELA VS. CASARES JOSÉ; GARCÍA, BERTA – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 1-642311/18 32

EDICTOS DE QUIEBRAS

TAPIA WALTER LUIS – EXPTE. N° 495.222/14 – INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN 32

CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNADO EXPTE N° EXP 698538/20 33

SOLDINI, MARIO LAZARO EXPTE N° 646654/18 33

MENNITTE, DIEGO FRANCISCO EXPTE N° EXP 689444/19 34

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

REYNAGA, VIVIANA MABEL – EXPTE. N° 681.445/19 34

HERRERA, SERGIO OSCAR – EXPTE. N° 689.436/19	35
MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL – EXPTE.N° 697.412/20	36
MIMESSI, MARTÍN FACUNDO – EXPTE.N° 697.409/20	36

EDICTOS JUDICIALES

GARCIA, NORMA PATRICIA C/CORRAL MARIO ROBERTO – EXPTE. N° 43744/17.	37
PROVINCIA DE SALTA C/ BAUTISTA, JUAN CARLOS – EXPTE. N° 600.489/17.	37
TORRES, J.A.; TORRES, A.N. – EXPTE. N° 605577/2017.	38
BARRIO LAUTARO, BARRIO CAMILO, BARRIO NICOLÁS – EXPTE. N° 686185/19	38

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

LOGISTICA CAMPO QUIJANO S.A.S.	41
BAHIA BLANCA S.A.S.	42
ADOKCOR S.A.S.U.	43

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA- EDESA SOCIEDAD ANÓNIMA	44
SANATORIO SAN ROQUE S.A.	45

AVISOS COMERCIALES

HEMODINAMIA DEL NORTE S.R.L.	46
RED OFTALMOLÓGICA SALTA S.R.L.	46

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS PROFESIONALES

ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL – ASPROMIN	49
--	----

ASAMBLEAS CIVILES

MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES.	49
MISIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS – EMBARCACIÓN	50

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/03/2020	50
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 13/03/2020	51



Molinos - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Administrativa

DECRETOS EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

SALTA, 13 de Marzo de 2020

DECRETO N° 250**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO los riesgos que para la salud implica el nuevo coronavirus (COVID-19), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Sr. Presidente de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que debido a la situación existente vinculada al COVID-19 (denominado comúnmente nuevo coronavirus), el país se encuentra en emergencia a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna;

Que si bien en la Provincia de Salta no se registran casos confirmados de coronavirus a la fecha del presente, resulta necesario adoptar todas aquellas medidas para detectar casos de manera temprana, brindar la atención adecuada de futuros pacientes e implementar las medidas de prevención y control tendientes a reducir el riesgo de circulación del virus;

Que en ese orden de consideraciones y debido a que la provincia comparte frontera con tres países deberán extremarse las medidas de colaboración con los Organismos Nacionales y Municipales correspondientes a fin de evitar que el ingreso y egreso de personas a la República Argentina contribuya a la difusión del coronavirus;

Que además de la prevención permanente, resulta imprescindible la divulgación masiva en los medios de comunicación, pudiendo el Comité Operativo de Emergencia que por el presente se crea, disponer regímenes especiales o excepcionales para la prestación de servicios a fin de satisfacer adecuadamente las necesidades sanitarias de la población;

Que en atención a la delicada situación existente y a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de la referida pandemia, deben adoptarse medidas acordes al estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra nuestra Provincia;

Que el escenario descrito en los considerados precedentes exige la adopción del remedio constitucional de excepción previsto en el artículo 145 de la Constitución Provincial, ya que no es posible seguir los procedimientos ordinarios para la sanción de las leyes, lo que aconseja el dictado del presente decreto de necesidad y urgencia declarando la emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el señor Fiscal de Estado, en tanto que el mensaje público será cumplido oportunamente;

Que teniendo en cuenta que el período ordinario de Sesiones de las Cámaras Legislativas no se ha iniciado aún, resulta necesario ampliar la convocatoria a sesiones extraordinarias dispuesta por los Decretos N°s. 140/2020, 158/2020 y 169/2020, a los fines de tratar la presente declaración de emergencia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 112 y 144, inciso 11), de la Constitución Provincial;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS Y EN CARÁCTER DE NECESIDAD Y URGENCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta, por el plazo de seis meses a partir de la fecha del presente, quedando el Poder Ejecutivo facultado a prorrogarlo por seis meses más, en orden a la situación existente con el COVID-19 (coronavirus).

ARTÍCULO 2°.- Créase un Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática

vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el presente decreto.

Dicho Comité estará integrado por representantes de todos los Ministerios y presidido por la señora Ministra de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Instruyese al Ministerio de Salud Pública a adecuar constantemente los Protocolos de Prevención, Atención y Control a efectos de evitar la propagación del virus, con especial atención a la situación de los adultos mayores y grupos vulnerables.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase al Ministerio de Salud Pública a disponer la reasignación momentánea de los recursos humanos dependientes de dicha cartera de estado, que resulte necesaria a los fines de lograr una atención más eficiente de la salud.

ARTÍCULO 5°.- Facúltase al Ministerio de Salud Pública a difundir en medios de comunicación masiva y a través de los espacios publicitarios las medidas que se adopten y toda otra noticia destinada a informar a la comunidad.

Dicha información podrá brindarse a través de diversos sistemas y/o herramientas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación.

ARTÍCULO 6°.- Suspéndanse por un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del presente la realización de todo evento cultural, artístico, recreativo, religioso, deportivo y social de participación masiva.

El plazo establecido en el presente podrá ser prorrogado por el Poder Ejecutivo, según las recomendaciones efectuadas por el Comité Operativo de Emergencia, el que además deberá elaborar los Protocolos y reglamentaciones necesarias para su efectiva implementación.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase al Comité Operativo de Emergencia a tomar las siguientes medidas conducentes a evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus) y al control de su implementación:

- cierre temporario de establecimientos educativos;
- cierre temporario de museos, teatros y cualquier otra actividad vinculada al turismo;
- disponer que el sector privado deberá implementar sistemas de teletrabajo para sus empleados;
- difusión de programas especiales de concientización en establecimientos educativos, centros de la tercera edad y medios masivos de comunicación;
- establecer las condiciones para hacer operativo lo dispuesto en el artículo 5°;
- centralizar la información referida a la presente problemática para una correcta difusión en los medios masivos de comunicación;
- y todas aquellas otras acciones que resulten pertinentes a los fines del cumplimiento de los objetivos propuestos en el presente decreto.

ARTÍCULO 8°.- Encomiéndase a la Secretaría de Recursos Humanos de la Coordinación Administrativa de la Gobernación a otorgar un permiso de ausencia extraordinaria a aquellos trabajadores dependientes de la Administración Pública, Centralizada o Descentralizada y Organismos Autárquicos del Poder Ejecutivo, para aquellos casos en que el Comité Operativo de Emergencia así lo aconseje y en las condiciones que se establezcan en los respectivos Protocolos. Asimismo dicha Secretaría deberá implementar un sistema de horarios rotativos para los agentes de la Administración Pública. Centralizada y Descentralizada a los fines de asegurar un funcionamiento ininterrumpido del servicio a su cargo evitando un inconveniente congestionamiento de personal.

Invítase al Poder Legislativo, al Poder Judicial, al Ministerio Público, a los Municipios y a las organizaciones privadas a adoptar similares medidas a las establecidas en el presente artículo, a fin de evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus).

ARTÍCULO 9°.- Instrúyese al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a garantizar tanto la prestación de los servicios educativos como la asistencia alimentaria de aquellos alumnos que momentáneamente se vean impedidos de concurrir a los

establecimientos educativos en razón de la emergencia sanitaria dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 10°.- Instrúyese a la Secretaría de Defensa del Consumidor, a efectos de realizar el control de los precios y del abastecimiento de los bienes directa o indirectamente relacionados con la emergencia sanitaria por el COVID-19 (coronavirus).

ARTÍCULO 11°.- Encomiéndase a los Ministerios de Salud Pública; de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia; y de Seguridad a colaborar con los Organismos Nacionales y Municipales correspondientes a fin de evitar que el ingreso y egreso de personas a la República Argentina contribuya a la difusión del coronavirus.

ARTÍCULO 12°.- Dispónese que toda información de interés público vinculada a la presente declaración de emergencia sanitaria y las denuncias que por este medio correspondieren deberán ser canalizadas a través del sistema de emergencia 911, autorizándose al Ministerio de Seguridad a disponer los medios a tales fines.

ARTÍCULO 13°.- Establécese que las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 (coronavirus) deberán reportar de inmediato dicha situación a los prestadores de salud.

Asimismo rige la obligación de toda persona de denunciar la posible comisión de los delitos contra la salud pública previstos en el Libro II, Título VII, Capítulo IV del Código Penal. Si el que omitiere dicha denuncia fuere funcionario público la pena se agravará de conformidad a lo establecido en el artículo 207 del Código Penal.

ARTÍCULO 14°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer los refuerzos, distribuciones y/o reestructuraciones de partidas presupuestarias que resultaren necesarias para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 15°.- Dispónese que el Poder Ejecutivo podrá celebrar convenios con el Estado Nacional, otras provincias, municipios y personas humanas y/o jurídicas para gestionar de manera eficiente la aplicación de los recursos que se destinen a atender las situaciones que se presenten en el marco de la emergencia aquí declarada.

ARTÍCULO 16°.- Las erogaciones realizadas en el marco de la presente declaración de emergencia quedan comprendidas en las disposiciones del artículo 15, inciso i), de la Ley N° 8.072.

ARTÍCULO 17°.- Remítase a la Legislatura en el plazo de cinco (5) días, a los efectos previstos en el artículo 145 de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 18°.- Ampliase la Convocatoria a Sesiones Extraordinarias formulada mediante los Decretos N°s 140/2020, 158/2020 y 169/2020, para el tratamiento de la medida dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 19°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Villada – Medrano de la Serna – Cánepa – Pulleiro – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 16/03/2020
OP N°: SA100035163

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 11 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 651
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por los mencionados instrumentos, respectivamente, se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron sus niveles remunerativos;

Que por las características de las funciones a desempeñar, procede la designación de la señora Andrea Evelyn Julio como Personal de Apoyo en el ámbito del Ministerio de Infraestructura;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la señora **ANDREA EVELYN JULIO, D.N.I. N° 29.874.111**, como Personal de Apoyo – Nivel 8, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y Curso de Acción correspondiente a la jurisdicción Ministerio de Infraestructura – Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura y por el señor Secretario de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Camacho – Posadas

Fechas de publicación: 16/03/2020
OP N°: SA100035158

SALTA, 11 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 652

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO, el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 01/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, por los mencionados instrumentos, respectivamente se reglamentó la figura de cargo político prevista por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y por Decisión Administrativa N° 01/2019 se establecieron sus niveles remunerativos;

Que, procede designar a la Arq. Solana Cornejo como Personal de Apoyo en el ámbito de la Representación de Relaciones Internacionales;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Arq. **SOLANA CORNEJO, D.N.I. N° 24.697.244**, como Personal de Apoyo – Nivel 5, en el ámbito de la Representación de Relaciones Internacionales, a partir del 11 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Secretario

General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Posadas

Fechas de publicación: 16/03/2020
OP N°: SA100035159

SALTA, 11 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 653
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO las necesidades de servicio subsistentes en el Ministerio de Turismo y Deportes; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que, por las necesidades de servicio existentes en el Ministerio de Turismo y Deportes, resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicio;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley N° 8.072 y su decreto reglamentario N° 1.319/18;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar los contratos de servicios celebrados entre el Ministerio de Turismo y Deportes, y las personas detalladas en el Anexo que forman parte de la presente, desde la fecha que en cada caso se indica y por el periodo de 6 meses.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA del Ministerio de Turismo y Deportes, Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Peña – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/03/2020
OP N°: SA100035160

SALTA, 11 de Marzo de 2020

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 654
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

VISTO la solicitud de afectación del Sr. Fernando Javier Villafañe, personal de planta permanente del Hospital Público Materno Infantil S.E., del Ministerio de Salud Pública, efectuada por la Directora General de Supervisión de Residencia Oficial; y,

CONSIDERANDO:

Que la afectación es una medida de excepción y de carácter transitorio por la cual se admite la prestación de servicios en forma no permanente por parte de un agente en

otra dependencia, para la realización de tareas específicas, estando su vigencia condicionada a las razones que la originaron;

Que, en tal sentido, las autoridades competentes prestan conformidad al presente trámite;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8.171, el Decreto N° 13/19 y el artículo 1° inciso D) de la Resolución N° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la afectación del Sr. **FERNANDO JAVIER VILLAFÁÑE D.N.I. N° 25.334.016**, personal de planta permanente del Ministerio de Salud Pública, a la Supervisión de Residencia Oficial desde el 11/12/2019 hasta el 10/12/2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por la Sra. Ministra de Salud Pública, y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Medrano de la Serna – Posadas

Fechas de publicación: 16/03/2020
OP N°: SA100035162

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 11 de Marzo de 2020

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 119 D
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
Expediente N° 20139-308499/2.018

VISTO las presentes actuaciones por las cuales tramita la extinción de la relación de empleo público de la señora Nieves del Valle Torres, agente de planta permanente de la Secretaría General de la Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en el cumplimiento del plazo de un año computado desde la fecha de la intimación oportunamente cursada a efectos de iniciar el trámite jubilatorio conforme lo establece el Artículo 8, inciso f) de la Ley N° 5.546 (Estatuto del Empleado Público), modificado por el Artículo 15 de la Ley N° 8.064;

Que de las constancias obrantes en autos, la señora Torres no se sometió al Examen Médico de Egreso requerido, no registra sumario administrativo en trámite y no posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 9), de la Ley N° 8.053, y en el Artículo 8, inciso f) de la Ley N° 5.546, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8.064,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Extinguir, a partir del 1° de enero de 2020, la relación laboral de la señora **NIEVES DEL VALLE TORRES, D.N.I. N° 11.943.375**, personal de planta permanente, agrupamiento Técnico, Subgrupo 1, N° de Orden: 52, de la entonces Dirección General de

Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, por las razones expuestas en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente mencionada no se sometió al Examen psicofísico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Posadas

Fechas de publicación: 16/03/2020
OP N°: SA100035161

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA **ACORDADA N° 13.079**

En la ciudad de Salta, a los 9 días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente, la señora Jueza y los señores Jueces de Corte que firman al pie de la presente,

DIJERON:

Que con motivo de la propagación del coronavirus (COVID-19), el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación ha dictado la RESOL-2020-178-APN-MT, mediante la cual dispuso el otorgamiento de una licencia excepcional a todas aquellas personas del sector público o privado en relación de dependencia que habiendo ingresado al país desde el exterior, en forma voluntaria, permanezcan en sus hogares, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Que ante la posibilidad de que personal del Poder Judicial regrese o haya regresado al país desde las zonas de circulación y transmisión del coronavirus (COVID-19): China, Italia, Corea del Sur, Japón, Irán, Francia, Alemania, España y los países que en el futuro así se declaren por los organismos correspondientes, y considerando las recomendaciones de prevención efectuadas por el Ministerio de Salud de la Nación y por el Servicio Médico del Poder Judicial, es que corresponde la adopción de medidas de prevención de la propagación de la enfermedad, aunque no presenten sintomatología.

Por ello y de conformidad al art. 153 ap. I inc., b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- DISPONER que los magistrados/as, funcionarios/as, profesionales, técnicos, agentes administrativos, de servicios generales y personal contratado de este Poder Judicial que ingresen al país desde el exterior, procedentes de área de circulación y transmisión de coronavirus (COVID-19), deberán tomar una licencia excepcional, con goce de haberes de catorce (14) días, permaneciendo en sus hogares y absteniéndose de concurrir a sus puestos de trabajo durante dicho lapso. A los efectos de la concesión de la licencia, el personal deberá remitir copia del pasaporte o del pasaje únicamente vía correo electrónico a asistencia@justiciasalta.gov.ar

II.- DISPONER que el personal que haya ingresado al país procedentes de área de circulación y transmisión de coronavirus (COVID-19) con anterioridad a la presente resolución, deberá tomar una licencia con goce de haberes hasta completar el plazo de catorce (14) días.

III.- ESTABLECER que una vez finalizado el plazo de catorce (14) días, el personal deberá requerir a un médico de hospital público la correspondiente constancia de alta médica, la

cual deberá ser remitida únicamente vía correo electrónico a la dirección indicada en el punto primero.

IV.- DETERMINAR que la licencia excepcional instituida se mantendrá hasta nueva disposición y no se computará a los fines de otras licencias establecidas en el reglamento interno.

V.- FACULTAR a la señora Directora de Recursos Humanos a conceder la licencia referida, como así también la de autorizar el reintegro a su puesto de trabajo, con intervención del Área de Medicina Laboral del Poder Judicial.

VI.- COMUNICAR a quienes corresponda, **PUBLICAR** en el Boletín Oficial, y **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Actuación que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Sandra Bonari, JUEZA – Ernesto R. Samsón, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, JUECES – Dra. María Jimena Loutayf, SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100009382
Fechas de publicación: 16/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078819

LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A. LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2020 – CIRCULAR ACLARATORIA N° 01 – MODIFICA PLIEGO

Objeto: IMPRESIÓN MASIVA DE FACTURAS Y DATOS.

Expte.: N° 20585/20.

En el marco de la Licitación Pública referenciada y de acuerdo a las facultades establecidas por la Ley N° 8072, su Decreto Reglamentario N° 1319 y los pliegos generales del presente proceso licitatorio, Co.S.A.ySa. resuelve:

1.- Modificar el art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares correspondiente a la condición de pago, siendo su correcta redacción la siguiente:

ARTÍCULO 15.º

CONDICIONES DE PAGO: El pago se efectuará a los 30 días de la fecha de presentación de la factura conformada en el domicilio de Co.S.A.ySa., de calle España N° 887 de la ciudad de Salta".

2.- Consulta de la empresa RAMON CHOZAS S.A.:

Respecto al Anexo II de Especificaciones Técnicas- Punto 4)- el cual textualmente dice: *Lugar de impresión: Los oferentes participantes de la presente contratación deberá tener base operativa en la ciudad de Salta".*

Consulta: *¿A qué se refiere con base operativa? ¿Es condición excluyente para participar y ser considerado oferente contando con la planta de impresión en Buenos Aires?*

Respuesta realizada por la Gerencia Comercial: *"Es condición necesaria y excluyente que la base operativa de impresión sea en la provincia de Salta. Por los siguientes motivos:*

El objeto de la licitación es la impresión de las facturas mensuales de servicios, las mismas contienen DATOS VARIABLES, que implican una única fecha de vencimiento el día 10 o hábil posterior y deben estar disponibles en las oficinas de Aguas del Norte, todos los meses dentro de los plazos estipulados a efectos de su posterior reparto por el distribuidor postal,

por lo tanto los plazos son muy acotados y se quiere evitar que eventuales demoras de logística que nos impidan dar cumplimiento a lo establecido en el Marco Regulatorio Decreto N° 3652/10 art. 26 inc. h.

Por su parte las eventualidades que surjan en el proceso de facturación que requieran modificaciones de lotes de impresión, deben resolverse en plazos acotados, lo cual con una base operativa fuera de la provincia no sería factible por los tiempos de transporte que se generarían".

La presente circular aclaratoria forma parte de los Pliegos de Condiciones que rigen la contratación de referencia, por lo que la misma deberá ser presentada con la demás documentación solicitada y debidamente firmada por el oferente.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta y notifíquese a proveedores interesados.

Dra. M. Belén Mariño Caro, DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO – Sr. Gonzalo Quiroga,
LICITACIONES – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001268
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 1,295.00
OP N°: 100078846

S.P.C. – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/2020

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SERVIDOR INFORMÁTICO.

Organismo Originante: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Expediente: N° 0100074-61618/2020-0.

Destino: Instituto Provincial de Salud de Salta.

Fecha de Apertura: 31/03/2020 – **Horas:** 10:00.

Precio del Pliego: \$ 300,00 (pesos trescientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del acto de apertura de la licitación o concurso, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-0008001147-7 – C.B.U. N° 2850100-6-3000080011477-1 – C.U.I.T. N° 30-70751309-4 del Instituto Provincial de Salud de Salta.

Consultas: En nuestra página web compras.salta.gob.ar o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3.º edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta, sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3.º block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

C.P.N. Maria Verónica Lozano Perez, JEFA DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS
CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0012 – 00001259
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078801

ADJUDICACIONES SIMPLES

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 96/2020

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD

Expte. N°: 041-13484/20.

Fecha de Apertura: 20/03/2020 – **Horas:** 10:00.

Destino: Secretaría de Defensa al Consumidor.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001265
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078836

MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS, TRABAJO Y JUSTICIA ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 97/2020

ADQUISICIÓN DE ROUTER INALÁMBRICO

Expte. N°: 041-317002/19.

Fecha de Apertura: 20/03/2020 – **Horas:** 11:00.

Destino: Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos, Trabajo y Justicia.

Consulta y Retiro del Pliego: Por página oficial de contrataciones, compras.salta.gov.ar

Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura: Servicio Administrativo Financiero – Ministerio de Gobierno sito en Centro Cívico Grand Bourg, tercer block, primer piso a la izquierda – Salta/Capital.

Correo Electrónico: saf.mingob@gmail.com

Consultas: Telf.: (0387) – 4324253.

C.P.N. Alejandro Martín Casal, ADMINISTRADOR GRAL. DEL S.A.F.

Valor al cobro: 0012 – 00001265
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 100078835

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 234/2019

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 234/19 sobre – Adquisición de rollos de papel para impresora de Autoclave a Vapor a la firma: INDUSTRIAS HOGNER: Renglón 01, 02, 03. Por un total de \$ 25.160,11.
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Lic. Ma. Mercedes Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001260
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078805

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 07/2020 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 07/2020 sobre – Adquisición de aspirador de uso continuo x 1 litro T/Silfab N° 33 a la firma: **SIEC S.R.L.:** Renglón 1. Por un total de \$ 17.900
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento.

Lic. Ma. Mercedes Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001260
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078804

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL S.E.
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 11/2020 – ADJUDICACIÓN

Artículo 1.º) Con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia, se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 11/2020 – Ploteo y colocación de cartelería en Sector Lactario del H.P.M.I. S.E., según DI N° 155/20 a la firma: IMPRENTA MOLINA DE MOLINA MARIO ALEJANDRO: Renglón N° 01. Por un total de \$ 5.900,00 (pesos cinco mil novecientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Servicios.

Lic. Ma. Mercedes Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Lic. Nabila A. Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00001260
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078803

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.
CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – ARTÍCULO 15 i
EXPTE. N° 20627/20 – ADJUDICACIÓN

Objeto: Alquiler de retroexcavadora tipo 416 para Apolinario Saravia.

Expte. N° 20627/20.

Destino: Apolinario Saravia, Salta.

Fecha de Contratación: 12/03/2020.

Proveedor: SAMUEL ZAMBRANA.

Importe: \$ 135.000,00. sin I.V.A.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

Salta, 12 de marzo de 2020.

Sr. Gabriel Cruz, COMPRAS – DPTO. ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00001263
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078822

COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS
CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 01/2020

Objeto: LOCACIÓN DE INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LA SUBSECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO DE LA COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN.

Expte. N° 0110272-41520/2020-0 – **Pliego:** Sin costo.

Fecha y Hora de Apertura: Jueves 03/04/2020 a las 11:00 horas. Se reciben las ofertas hasta las horas 10:30 de dicha fecha.

Lugar de Apertura: Calle Marcelo T. de Alvear N° 538, ciudad de Salta. Tel.: 0387-4229672.

Consultas: Secretaría de Financiamiento del Gobierno de la Provincia de Salta, calle Alvear N° 538, en horario de 8:00 a 14:00 hasta el día 01/04/2020.

Cr. Pablo Outes, COORD. DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00002276
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078811

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE

Expte. N° 33-16447/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Este para la realización de trabajos de mantenimiento, en Ruta Provincial N° 146-S, tramo: km 30 a km 100 (Curva de Juan – Santa Victoria Este) y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.172.160,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE** cotiza por la suma total de \$ 1.172.160,00 para desmalezado y limpieza de zona de camino.

Por Resolución N° 253/2020 de esta Dirección, se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002268
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078792

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA
CONTRATACIÓN ABREVIADA
CON MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE

Expediente N° 33-16450/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de Santa Victoria Este para la realización de trabajos de mantenimiento vial de Rutas Provinciales N°s 56, 46S y 146S: tramo km 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 1.170.202,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SANTA VICTORIA ESTE** cotiza por la suma total de \$ 1.170.202,00, para la realización de trabajos de mantenimiento vial de Rutas Provinciales N°s 56, 46S y 146S: tramo km 0 a km 30 (Tonono – Curva de Juan) y caminos vecinales.

Por Resolución N° 261/2020 de esta Dirección se aprueba el contrato a partir del 02 de enero del 2020 por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002268

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100078791

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA CONTRATACIÓN ABREVIADA CON MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

Expediente N° 33-60007/2020-0.

De acuerdo a lo establecido en el art. 30 de la Ley N° 8072 y art. 40 del Decreto N° 1319/18, se informa el resultado de la Contratación Abreviada con la Municipalidad de San Lorenzo para la realización de trabajos de desmalezado y limpieza de zona de camino en Rutas Provinciales y/o caminos vecinales, autorizada con encuadre legal en el art. 15 inc. a) de la Ley N° 8072/17 – Presupuesto Oficial \$ 780.000,00.

Contratación Abreviada:

Oferente: **MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO** cotiza por la suma total de \$ 780.000,00 para desmalezado y limpieza de zona de camino.

Por Resolución N° 324/2020 de esta Dirección se aprueba el convenio a partir del 01 de enero del año en curso por el término de cuatro (04) meses.

Ing. Gonzalo Macedo, DIRECTOR

Factura de contado: 0011 – 00002268

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100078790

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

**PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICA
IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA ESTABLECIMIENTO
GANADERO CHAGUARAL – ORÁN**

EXPTE. N° 0090227-141258/2018-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo, con fines de agroganadería, en Finca "Establecimiento Agroganadero Chaguaral", inmueble matrícula N° 30.737 del Dpto. Orán, expediente N° 0090227-141258/2018-0, iniciado por la empresa Quebracho Colorado S.A., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7070/00. El proyecto se ejecutará en dos módulos productivos, a realizarse la habilitación de 2.764,97 ha netas en la primera etapa y 2.959,77 ha netas en la segunda etapa, con 3.865,86 ha de protección y reserva, quedando supeditada la habilitación de los módulos a control, monitoreo y aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, de un Informe Circunstanciado a cargo del proponente.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 27 de marzo de 2020, a las 11:00 horas.

Lugar de Realización: Salón Anselmo Torres, sito en intersección de Ruta Provincial N° 5 y Ruta Provincial N° 13.

Localidad: La Estrella, Dpto. Orán.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: En la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Pichanal, Dpto. Orán, en su Municipalidad, sita en calle Salta N° 357, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: Ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción, Trabajo y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2.245, 1.° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 25 de marzo de 2020.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidenta de la Audiencia: Dra. Gloria Liliana Manresa y/o Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Gloria Liliana Manresa, JEFA PROGRAMA

Factura de contado: 0011 - 00002261

Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020

Importe: \$ 910.00

OP N°: 100078780

AVISOS ADMINISTRATIVOS

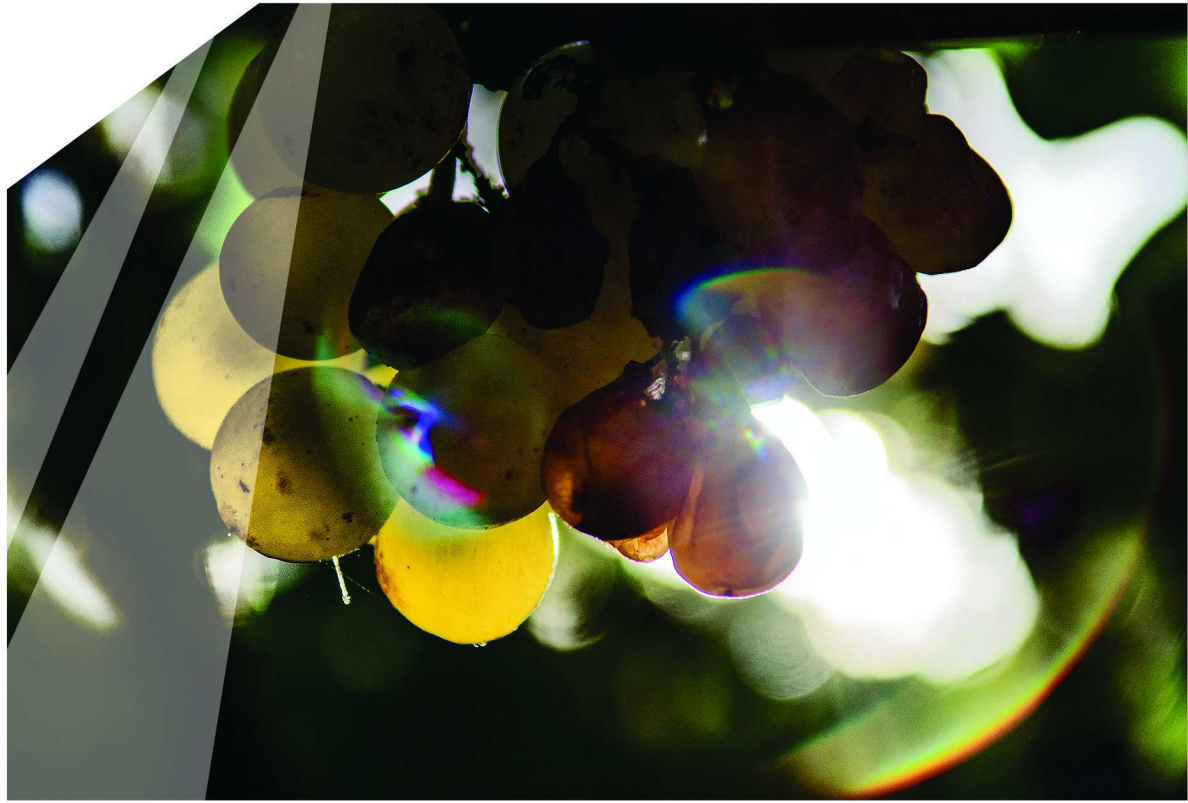
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
EXPTE. N° 130-19190 - ADJUDICACIÓN

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que mediante, Expte. N° 130-19190, se tramita la adquisición de toner. En fecha 03/02/2020, el Colegio de Gobierno mediante Resolución N° 18.733/20, ha dispuesto: 1. APROBAR... 2. ADJUDICAR la contratación a la firma HERSAPEL S.R.L., por la suma de \$ 258.785,30 (pesos doscientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y cinco con 30/100), por el procedimiento establecido en el art. 14 de Ley N° 8072. IMPUTAR... REGÍSTRESE... Firmado: Sr. Procurador

General de la Provincia **Dr. Abel Cornejo**, Sra. Asesora General de Incapaces **Dra. Mirta Lapad**.

Cra. Silvina Alicia Lajad Peralta, COORDINACIÓN DE CONTADURÍA, PRESUPUESTO Y
TESORERÍA

Valor al cobro: 0012 - 00001257
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078784



Cafayate - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección Judicial

EDICTOS DE MINAS**AGUAMARGA 29 – EXPTE. N° 19.111**

La Sra. Jueza de Minas Victoria Mosmann, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. N° 456/97) que Eramine Sudamérica S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina Aguamarga 29 de litio, ubicada en el departamento Los Andes, que se tramita por Expte. N° 19.111, que se determina de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRÜGER-POSGAR

	Y	X
1	3.422.800,00	7.257.000,00
2	3.423.560,00	7.257.000,00
3	3.423.560,00	7.256.331,00
4	3.427.056,00	7.256.331,00
5	3.427.056,00	7.256.770,32
6	3.427.362,04	7.256.790,22
7	3.427.362,04	7.257.532,00
8	3.428.108,00	7.257.518,78
9	3.428.108,00	7.255.455,55
10	3.426.293,28	7.254.132,00
11	3.424.500,00	7.254.132,00
12	3.424.500,00	7.254.122,00
13	3.424.066,91	7.254.122,00
14	3.424.118,05	7.254.200,00
15	3.422.800,00	7.254.200,00

Labor Legal: X: 7.255.806.00 Y: 3.423.145.00

Superficie: 1192 ha 4436 m².

Las minas colindantes son: Aguamarga 35, Expte. N° 19.117; Igancio V, Expte. N° 17.631; Cristal, Expte. N° 5.785; Anita, 1.231; El Patito, Expte. N° 17.455; Centenarito, Expte. N° 23.196; Centenarito 1, Expte. N° 23.197; Papadopulos XXX, Expte. N° 19.660; Aguamarga 28, Expte. N° 19.110; Oscar II, Expte. N° 20.915; Senguel 01, Expte. N° 21.248; Piscis, Expte. N° 18.100.

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Publicar tres veces en el espacio de 15 días corridos.

Secretaría, 04 de marzo de 2020.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00002681
Fechas de publicación: 16/03/2020, 25/03/2020, 30/03/2020
Importe: \$ 735.00

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO – SALA VI

Espinosa, Eduardo Isaías Ramón – Expte. N° JUI 148678/18

... Salta, 12 de agosto de 2019... AUTOS Y VISTA:... RESULTANDO... CONSIDERANDO:... El Vocal III de la SALA VI del TRIBUNAL DE JUICIO FALLA: I) CONDENANDO a EDUARDO ISAÍAS RAMÓN ESPINOSA, D.N.I. N° 40.741.351, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES de PRISIÓN EN FORMA DE EJECUCIÓN EFECTIVA, ACCESORIAS DE LEY Y COSTAS, por resultar autor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA BLANCA, EN GRADO DE TENTATIVA, en los términos de los artículos 166 inciso 2.°, 42, 12 y 19, 29 inciso 3.°, 40 y 41 del Código Penal, ORDENANDO que el nombrado quede detenido en esta audiencia y continúe alojado en Comisaría N° 101 de General Güemes o en Alcaidía General N° 1, en orden a la modalidad de la pena impuesta y hasta tanto quede firme la presente, debiéndose librar los correspondientes oficios de ley. II) ORDENANDO que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios de ley, de conformidad a lo establecido en el artículo 573 del Código Procesal Penal. III) DEJANDO SIN EFECTO las medidas sustitutivas impuestas en fecha 10/04/2018 por la Sala III del Tribunal de Impugnación al otorgársele la libertad, en incidente G01-148678/18 (v. fs. 71/74). IV) DISPONIENDO que posteriormente se resuelva sobre los bienes secuestrados en autos de conformidad a lo establecido en el Código Procesal Penal, Ley de Secuestro N° 7838 y Acordada Reglamentaria N° 11.905. V) ORDENANDO se arbitren los recaudos pertinentes a fin de citar a la víctima, a fin de dar cumplimiento con lo establecido por la Ley N° 27.375 modificatoria de la Ley N° 24.660 de "Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad", labrándose el Acta pertinente. VI) ORDENANDO se COPIE y REGISTRE." Fdo.: Dr. Guillermo Pereyra – Juez de la Sala VI del Tribunal de Juicio. Ante mí Dra. María Florencia Román – Secretaria. Asimismo se hace saber que la sentencia fue confirmada por el Tribunal de Impugnación Sala IV (en feria), en fecha 31 de enero del 2020.

DATOS PERSONALES: Eduardo Isaías Ramón Espinosa, D.N.I. N° 40.741.351, nacido el 30/08/1997 en Salta – Capital.

CUMPLE LA PENA IMPUESTA: el día 27 de septiembre del 2022.
Salta, 2 de marzo de 2020.

Dr. Guillermo D. Pereyra, JUEZ – Dra. María Florencia Roman, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009380
Fechas de publicación: 16/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078814

SUCESORIOS

Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1.ª Inst. C. y C. 6.ª Nom., en autos: **ALANCAY, VÍCTOR RODOLFO; LIQUIN, LUISA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 664.843/19**, cita a todos los que se

consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Víctor Rodolfo Alancay, L.E. N° 7.234.547 y Luisa Liquin, L.C. N° 4.778.083, sean acreedores o herederos, para que dentro de los treinta días de esta publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 724 del C.P.C.C., Publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.C.C.).
Salta, 10 de marzo 2020.

Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002279

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100078815

La Dra. María Guadalupe Villagran, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en los autos caratulados: **SUCESORIO DE FARFAN RAMON ALEJANDRO POR AB INTESTATO - EXPTE. N° 679851/19**, cita a herederos/as, acreedores/as y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 C.C.y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.
Salta, 6 de marzo de 2020.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 - 00002682

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 100078796

El Juzgado de Primera Instancia y Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, sito en Avda. Mosconi N° 1.461, 2.º piso de la ciudad de Tartagal, provincia de Salta, a cargo de S.S. la Dra. Griselda Beatriz Nieto, Secretaría N° 2 del Dr. Marcelo Alvarado, en los autos caratulados: **SUCESORIO LUNA, MARTIN - EXPTE. N° 49.475/19**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno.
Tartagal (Salta), 26 de febrero de 2020.

Dr. Marcelo Amado Alvarado, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00002269

Fechas de publicación: 16/03/2020

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana E. Ferreira en los autos caratulados: **AUADRE EDHIT GLADYS – MONTEROS FELIPE SUCESORIO – EXPTE. N° EXP. 429373/13**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por dos (2) día en el Boletín Oficial y diario.
Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Liliana Elisa Ferrerira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00002255
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 490.00
OP N°: 100078771

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación del Distrito Judicial Centro, a cargo del Sr. Juez, Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en el **EXPEDIENTE N° 02-680.034/19** caratulado: **VIDAL, CARMEN S/SUCESORIO**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circuiación masiva (art. 723 C.P.C.C.).
Salta, 09 marzo de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002253
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 100078767

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia – Distrito Judicial Sur – Joaquín V. González – Provincia de Salta a cargo de la Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. María del Milagro Mandaza, Secretaria, comunica por 3 (tres) días de publicación en un diario oficial el presente edicto de citación a herederos y acreedores de la Sra. Paz Antonia (D.N.I. N° 2.288.985), que en un plazo de 30 días, a los efectos de que hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **PAZ ANTONIA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 3256/18**. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza; Dra. Maria del Milagro Mandaza, Secretaria.

Dra. Patricia Ines Rahmer, JUEZA; Dra. Maria del Milagro Mandaza, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000622

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014755

El Dr. Tomás Mendez Curutchet, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **BURGOS BENITO R. Y/O BURGOS BENITO RICARDO – SUCESORIO EXPTE. N° 642.016/18**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). Salta, 26 de febrero de 2020.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000620

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014753

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4.^a Nominación, del Distrito Judicial Centro; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez en los autos caratulados: **PEÑA, ALFREDO FORTUNATO – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXP-682386/19**, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Alfredo Fortunato Peña, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días corridos, a contar desde de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial.

Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000618

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014751

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 3.^a Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **ZARATE, RAMON ROSA; CALAZZO, ANGELA ELENA – POR SUCESORIO EXPTE. N° 428764/13**, cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que

dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.
Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000617

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014750

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez– del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina – Distrito Judicial del Centro, Salta, en los autos caratulados: **BURELA, ADRIANA LUISA – S/SUCESORIO EXPTE. N° EXP-676335/19**, a dispuesto citar por edicto, que se publicará durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.C.) y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, de diciembre de 2019. Fdo.: Dr. Benjamín Pérez Ruiz –Juez– Dra. Claudia Pamela Molina – Secretaria.
Salta, 28 de febrero de 2020.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000614

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 245.00

OP N°: 400014747

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **MONTES MURUCHI FABIAN – S/SUCESORIO – EXPTE. N° 661020/19**, ordena citar por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de marzo de 2020.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000611

Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014742

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Tercera Nominación, a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Secretaría del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **QUISPE BRUNO JULIAN; RAMOS QUIQUINTE DELFINA – S/SUCESORIO – EXPTE N° 677624/19**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 03 de marzo de 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000610
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014741

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez del Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 3.^a Nom. de la ciudad de Salta, Sec. Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, en autos caratulados: **VAZQUEZ FEDERICO– S/SUCESIÓN EXPTE. N° 603.703/17**. Ordenar la publicación por edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de publicaciones comerciales y masivas (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores y a para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten (cfr. art. 2340 del C.C. y C.), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos 3 días. Firmado: Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Secretario.
Salta, 02 de marzo del 2020.

Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000606
Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014737

El Dr. Benjamín Pérez Ruíz, Juez de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial 4.^a Nominación, en los autos caratulados: **MONTEROS, JUAN PABLO; MONTEROS, LIRIO MARIANO; MONTEROS, PEDRO FÉLIX – S/SUCESORIO EXPTE. N° 563.772/16**. Ordena: Cítese a los herederos denunciados: Sra. Mena Tapia (casada con Pedro Félix Monteros), Eduardo Lionel, Sulma, Marcelo, Lorena, Silvia y Guillermo, todos de apellido Monteros o Monteros Tapia, mediante edictos que se publicarán en un diario de circulación masiva y Boletín Oficial por el término de tres (3) días, citándolos a comparecer a estar a derecho en estos autos y haciéndoles saber que no serán incluidos en la declaratoria que oportunamente se dicte, en caso de no presentarse.
Salta, 28 de febrero de 2020.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000605
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014733

El Juzgado de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación a cargo del Dr. Jose Gabriel Chiban, Secretaría a cargo de la Dra. Rubí Velásquez en los autos caratulados: **CUELLAR ARENAS, LORGIO FELIX GREGORIO – POR SUCESORIO – EXPTE. N° 678940/19**, cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que comparezcan a hacerlo valer dentro de los 30 días desde la última publicación. Publíquese edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación.

Salta, 28 de febrero de 2020.

Dra. Rubí Velásquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000600
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014725

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino de 1.^a Instancia en lo Civil y Comercial de 2.^a Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **DIAZ, OSVALDO HECTOR – POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 675818/19**, cita y emplaza a todos los que se consideran con derechos a los bienes de ésta sucesión, de Osvaldo Hector Diaz, D.N.I. N° 16.517.687, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva de conformidad a lo dispuesto por el art. 2340 C.C.C.

Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0013 – 00000598
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 735.00
OP N°: 400014723

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: **TOLABA DE MAMANI, LIDIA; MAMANI, EULOGIO VS. LATEGANO, JOSÉ – S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 600.200/17**, cita al Sr. José Lategano o a sus posibles herederos mediante edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, para que dentro de 6 (seis) días

a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343- 2.ª parte del C.P.C.C.). Fdo.: Dra. Maria Fernanda Diez Barrantes, Jueza Subrogante, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea.
Salta, 24 de octubre de 2019.

Dra. María Magdalena Ovejero Paz, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0013 - 00000619

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 400014752

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1.ª Nominación, Dr. Tomás L. Mendez Curutchet, Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **HOYOS, MARÍA ADELA VS. CASARES, JOSÉ; GARCÍA, BERTA - S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES - EXPTE. N° 1-642311/18**: Cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a los Sres. Berta García y José Casares, para que en el término de cinco (5) días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezcan a juicio por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.
Salta, 10 de marzo de 2020.

Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001963

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014727

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de Segunda Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, hace saber por dos días que en los autos caratulados: **TAPIA WALTER LUIS S/QUIEBRA (PEQUEÑA) - EXPTE. N° 495.222/14**, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en los términos del art. 218 de la L.C.Q., habiéndose regulado los honorarios de los profesionales. El proyecto de distribución se encuentra a disposición de los señores acreedores. Vencido el plazo de diez días sin que se formulen observaciones, será aprobado sin más trámite.
Salta, 09 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00002281

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020

Importe: \$ 490.00

La Dra. Victoria Ambrosini De Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras Y Sociedades 2.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "**CARDOZO SERRUDO, JAVIER FERNANDO - QUIEBRA DIRECTA - EXPTE. N° EXP. 698.538/20**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 27 de febrero de 2020 en el que se hizo saber que en fecha 26 de febrero de 2020 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Javier Fernando Cardozo Serrudo**, D.N.I. N° 31.648.403, C.U.I.L. N° 20-31648403-5, con domicilio real en pasaje Diego de Rioja N° 117, Villa Soledad y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de marzo de 2020 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **C.P.N. MARIELA JORGELINA ARMELLA**, D.N.I. N° 26.899.778, matrícula N° 2392, con domicilio procesal en B° Portal de Lesser Mza. N° 467 B, casa N° 33, de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días **lunes, miércoles y viernes de 08:30 a 11:30 horas.**, en el domicilio sito en calle Pueyrredón N° 447 de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 30 de abril de 2020** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). **El día 12 de junio de 2020** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). **El día 18 de agosto de 2020** o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
Secretaría, 11 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 - 00001262

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Importe: \$ 2,108.75

OP N°: 100078818

El Dr. Pablo Muñíos, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **SOLDINI, MARIO LAZARO POR PEDIDO QUIEBRA POR ACREEDOR - EXPTE. N° EXP - 646654/18**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR** el estado de quiebra del **Sr. Mario Lazaro Soldini, D.N.I. N° 13.346.326**, con domicilio real en calle Los Abetos N° 565, B° Tres Cerritos, de esta ciudad de Salta. **2)** Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. **3)** Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. **4)** Fijar **el día 04 de mayo de 2020** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado para que los acreedores se presenten a verificar sus créditos por ante el Síndico designado en autos. **5)** Fijar **el día 17 de junio de 2020**, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y concs. L.C.Q.). **6)** Dejar establecido que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta **el día 13 de agosto de 2020** (art. 39 y concs. L.C.Q.). **7)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha

procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 1.690.
Salta, 04 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Cluadina Xamena, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001250
Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100078707

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **MENNITTE, DIEGO FRANCISCO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP. – 689444/19**, ordena la publicación del presente edicto complementario, en el que se hace saber que en fecha 09 de enero de 2020 se decretó la Quiebra de **Menitte, Diego Francisco, D.N.I. N° 23.183.359**, con domicilio real en Mza. V, casa N° 10, B° Los Robles de la localidad de Rosario de Lerma, y procesal constituido en calle Santiago del Estero N° 174, planta baja de la ciudad de Salta. En el presente se hace saber que a los veintiocho del mes de febrero del año dos mil veinte, siendo horas 11:45, tomó posesión de cargo como **SÍNDICO TITULAR**, de conformidad a lo ordenado a fs. 34, la Sra. María Alejandra Gargiulo de Jure, argentina, D.N.I. N° 18.562.707, contadora pública nacional, domiciliada en Bolívar N° 275, 2.º piso A de esta ciudad de Salta Capital, abierto el acto por la Sra. Secretaria y previo juramento el compareciente, que fija como día y horario de atención el día lunes de 08:00 a 14:00 horas en su domicilio, para recibir los pedidos de verificación de los acreedores. El arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la L.C.Q.), se establece el monto de arancel de verificación de la suma de pesos mil seiscientos noventa (\$ 1.690,00).
Salta, 02 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00001248
Fechas de publicación: 10/03/2020, 11/03/2020, 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020
Importe: \$ 995.00
OP N°: 100078691

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1.^a Nominación, Distrito Judicial Centro de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta, a cargo del Dr. Pablo Muiños, Juez, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos caratulados: **REYNAGA, VIVIANA MABEL – S/CONCURSO PREVENTIVO EXPTE. N° 681.445/19**, hace saber que en fecha 09 de diciembre de 2019 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la Sra. Viviana Mabel Reynaga, D.N.I. N° 16.190.683 con domicilio real en calle Las Tipas,

Mzna. 2, casa 9, B° Arturo Illia de la localidad de General Güemes, de la provincia de Salta y domicilio legal en Los Cebiles N° 92, casa N° 3, B° Tres Cerrito de esta ciudad. Se hace saber que el **día 27 de diciembre a horas 11:00** tuvo lugar en dependencias de este Juzgado, el sorteo de Síndicos Titulares y Suplente de la Categoría B (art. 253). Se fija el **día 24 de abril de 2020** como el vencimiento hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. El **día 11 de mayo de 2020** o el subsiguiente día hábil si este fuera feriado, como fecha tope para que la deudora y los acreedores que hubieran solicitado verificación formulen las Impugnaciones y Observaciones contempladas por el art. 34 de la L.C.Q. El **día 09 de junio de 2020** o el siguiente hábil si fuera este feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (arts. 14 inc. 9 y 35 de la L.C.Q.). El **día 23 de julio de 2020** o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha hasta la cual deberá el concursado presentar Propuesta de Categorización (art. 41 L.C.Q.). El **día 06 de agosto de 2020** o el subsiguiente hábil si este fuera feriado, como fecha tope para la presentación por parte de la Sindicatura del Informe General. (art. 14 inc. 9 y 39 de la L.C.Q.). El **día 5 de febrero de 2021** a horas 11:30 o el subsiguiente hábil, si el mismo fuese feriado, para que tenga lugar la celebración de la Audiencia Informativa. Establecer el Período de Exclusividad previsto por el art. 43 de la L.C.Q., para el día 12 de febrero de 2021. Se comunica que ha sido designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso el C.P.N. J. Rafael Gerardo Peñalva, con domicilio procesal en calle Martina Silva de Gurruchaga N° 55, de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, de 18:00 a 20:00 horas, debiendo presentar la documentación debidamente encarpada y foliada desde la primera hoja. Se hace saber que el importe de \$ 1.690,00 (10 % SMVM), es el previsto como arancel conforme lo dispuesto por el art. 32 de la L.C.Q. Se deja establecido que a los fines previstos por el art. 288 y conchs. de la ley citada, que el presente se encuadra en el tipo legal de ConcursoPequeño.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martínez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000630

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 1,645.00

OP N°: 400014765

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 1.ª Nominación, Distrito Judicial Centro, provincia de Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en los autos: **HERRERA, SERGIO OSCAR – S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 689.436/19**, hace saber que: **1.** El día 10 de enero de 2020 se declaró la apertura del Concurso Preventivo de Sergio Oscar Herrera, D.N.I. N° 28.618.097, con domicilio real en calle Oscar Cabalén N° 382, B° Autódromo, de esta ciudad y con domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 6.º piso, B, de esta ciudad. **2.** Ha sido designado Síndico Titular el C.P.N. Alejandro David Levin, con domicilio procesal en Los Mandarinos 384, barrio Tres Cerritos de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves, en el horario de 17:30 a 19:30. **3.** Se ha

establecido como fecha tope el día 24 de abril de 2020 para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 1.690,00 (10 % SMVM). 4. Se ha fijado el día 9 de junio de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe Individual; y el 6 de agosto de 2020 para la presentación del Informe General. Publíquense edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en el Nuevo Diario de Salta.
Salta, 10 de marzo de 2020.

Dr. Pablo Muiños, JUEZ; Constanza Martinez Sosa, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000627
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 595.00
OP N°: 400014761

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **MIMESSI SORMANI, ADOLFO MIGUEL S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 697.412/2020**, comunica a los acreedores del concursado, que: 1. El día 19 de febrero del 2020 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Adolfo Miguel Mimessi Sormani, D.N.I. N° 20.399.203, C.U.I.L. N° 20-20399203-4, con domicilio real en Club de Campo Valle Escondido, lote N° 259, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. 2. Ha sido designado Síndico Titular el Estudio Lávaque & Asociados, quién ha fijado el horario de atención los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad de Salta. 3. Se ha fijado el día 30 de abril de 2020 como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3.º). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). 4. Se ha fijado el día 15 de junio de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de agosto de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la provincia de Salta y diario El Tribuno.
Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 - 00000616
Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 400014749

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza del Juzgado de 1.^a Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2.^a Nominación del Distrito Judicial Centro de la provincia de Salta, Secretaría a cargo de Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **MIMESSI, MARTÍN FACUNDO - S/CONCURSO PREVENTIVO - EXPTE. N° 697.409/2020**, comunica a

los acreedores del concursado, que: **1.** El día 19 de febrero de 2020 se declaró abierto el concurso preventivo del Sr. Martín Facundo Mimessi, D.N.I. N° 35.874.742, C.U.I.L. N° 20-35874742-7, con domicilio real en Los Parrales N° 238, B° Tres Cerritos, y domicilio procesal en calle Necochea N° 619, ambos de esta ciudad de Salta. **2.** Ha sido designado Síndico Titular al Estudio Lávaque & Asociados, quién ha fijado los horarios de atención los días lunes, martes y jueves de 17:30 a 19:30 horas, en el domicilio sito en Santiago del Estero N° 421, de esta ciudad de Salta. **3.** Se ha fijado el día 30 de abril de 2020 como fecha tope para que los acreedores presenten sus pedido de verificación por ante la sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos, (art. 14 inc. 3.º). Se hace saber que el importe previsto como arancel de ley es por la suma de \$ 1.690 (10 % SMVM). **4.** Se ha fijado el día 15 de junio de 2020 para la presentación del Informe Individual de los créditos y el día 18 de agosto de 2020 como fecha tope para la presentación del Informe General (arts. 14 inc. 9, 35 y 39 L.C.Q.). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de marzo de 2020.

Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000615
Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020
Importe: \$ 1,750.00
OP N°: 400014748

EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Carlos Alberto Graciano, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2.ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Mirta Mariana Velazquez, en los autos caratulados: **GARCIA NORMA PATRICIA C/CORRAL MARIO ROBERTO S/DIVORCIO – EXPTE. N° 43744/17**, cita a al Sr. Corral Mario Roberto para que dentro de 9 (nueve) días a partir de su última publicación, comparezca, tome intervención en este proceso y haga valer sus derechos que le correspondiere en este juicio, bajo expreso apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. San José de Metán, 21 de febrero de 2020.

Dra. Mirta Mariana Velazquez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100009372
Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020
Sin cargo
OP N°: 100078770

El Dr. Sergio A. Bonari, Juez de 1.ª Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 4.ª Nominación del Distrito Centro de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Daniela Alejandra Acosta, en los autos caratulados: **PROVINCIA DE SALTA C/BAUTISTA, JUAN CARLOS S/EJECUCIÓN FISCAL – EXPEDIENTE N° 600.489/17**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, a los fines de citar al Sr. Juan Carlos Bautista para que dentro del término de 6 (seis)

días desde la última publicación, comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio ejecutivo.

Salta, 19 de febrero de 2020.

Dra. Daniela Alejandra Acosta, SECRETARIA (I)

Factura de contado: 0011 – 00002252

Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 735.00

OP N°: 100078765

La Dra. Alejandra Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 5.^a Nom., Secretaría de la Dra. Noelia Perez Gonzalez, en los autos caratulados: **TORRES, J.A.; TORRES, A.N. – POR CONTROL DE LEGALIDAD – EXPTE. N° 605577/2017**, cita por edictos que se publicarán durante dos días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a la Sra. Romina Cintia del Milagro Torres o Torrez, D.N.I. N° 32.223.946 o D.N.I. N° 34.223.946, nacida el 06/07/1989 o 06/09/1989, en la localidad de Guachipas, provincia de Salta, hija de Ricardo y Sandra Virginia Reinaga, para que dentro del término de treinta días, comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de febrero de 2020.

Dra. Alejandra Diez Barrantes, JUEZA; Dra. Noelia Perez de Gonzalez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 400001967

Fechas de publicación: 13/03/2020, 16/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014743

La Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, Dra. Inés Villa Nogués, Secretaría de la Dra. Maria Jose Romera, en los autos caratulados: **BARRIO LAUTARO, BARRIO CAMILO, BARRIO NICOLÁS S/ACCIONES REFERIDAS A NOMBRES – EXP. N° 686185/19**, cita y emplaza por edictos que se publicarán en un diario oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, a fin que las partes interesadas puedan formular oposición al cambio de nombre, Lautaro Barrio D.N.I. N° 40.149.462, Camilo Barrio D.N.I. N° 41.179.392, y Nicolas Barrio D.N.I. N° 41.179.393, de conformidad a lo prescripto en el art. 70 del C.C.C.N. Fdo.: Ines Villa Nogués, Jueza.

Salta, 12 de noviembre de 2019.

Dra. Ines Villa Nogués, JUEZA – Dra. Maria Jose Romera, SECRETARIA

Factura de contado: 0013 – 00000496

Fechas de publicación: 14/02/2020, 16/03/2020

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400014575



Cachi - PH. Rocio Urzagasti Wilde

Sección Comercial

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**LOGISTICA CAMPO QUIJANO S.A.S.**

Por instrumento privado, de fecha 03 de marzo de 2020, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada LOGISTICA CAMPO QUIJANO S.A.S., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio 49 Lotes, manzana F, casa N° 2 – Campo Quijano – provincia de Salta.

Socios: Oscar Manuel Miño, D.N.I. N° 14.695.283, C.U.I.L. N° 20-14695283-7, de nacionalidad argentino, nacido el 19 de octubre de 1962, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Beatriz Dorado, con domicilio en avenida Delgadillo N° 790, B° La Angostura – Salta Capital; y Carlos Rubén Miño, D.N.I. N° 13.034.038, C.U.I.L. N° 20-13034038-6, de nacionalidad argentino, nacido el 25 de mayo de 1957, de profesión comerciante, soltero, con domicilio en barrio 49 Lotes, manzana F, casa N° 2 – Campo Quijano – provincia de Salta.

Plazo de Duración: 30 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) Transporte: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera del país, a la actividad de transporte automotor terrestre de cargas en general; b) Fletes y Mudanzas: realización de todo tipo de mudanzas y fletes cualquiera que sea su clase, índole, especie o naturaleza y c) Servicio mecánico para camiones: realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las actividades de mecánica en general para la reparación de camiones, tractores, semirremolques y bateas.

Capital: \$ 60.000, dividido en 60.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por Oscar Manuel Miño, la cantidad de 30.000 acciones y Carlos Rubén Miño, la cantidad de 30.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo restante se integrará en el plazo de 2 (dos) años.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

Administradores: Administrador titular Oscar Manuel Miño, D.N.I. N° 14.695.283, con domicilio especial en avenida Delgadillo N° 790, B° La Angostura – Salta Capital, provincia de Salta y administrador suplente Carlos Rubén Miño, D.N.I. N° 13.034.038, con domicilio especial en barrio 49 Lotes, manzana F, casa N° 2 – Campo Quijano, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la Sindicatura.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

En fecha 12/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00002277

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 682.50

BAHIA BLANCA S.A.S.

Por instrumento privado, de fecha 28-02-2020 se constituyó la sociedad denominada BAHIA BLANCA S.A.S.

Socio: Gilberto Benoit, argentino, D.N.I. N° 19.073.260, C.U.I.T. N° 20-19073260-7, nacido el 23 de enero de 1965, empresario, casado en primeras nupcias con Sandra Corinne Rey, domicilio real en Ruta Nacional 68, kilómetro 95, finca Los Cardones, localidad de La Viña, departamento del mismo nombre, de esta provincia de Salta.

Denominación: BAHIA BLANCA S.A.S.

Plazo de Duración: 99 años.

Domicilio: en la jurisdicción de la provincia de Salta. Con sede social en calle Deán Funes N° 835, oficinas 3 y 4, de esta ciudad de Salta.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia, de terceros, asociada con terceros, y/o de cualquier otra forma de organización, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349: 1) Inmobiliaria: adquisición, enajenación, permuta y alquiler de bienes inmuebles rurales o urbanos destinados a tal fin. Explotación de locales, oficinas e inmuebles en general por el sistema de alquiler, arriendo, y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros, el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos, intermediación y transacciones inmobiliarias. 2) Asesoramiento y Consultoría: brindar asesoramiento integral y asistencia técnica sobre todo tipo de operaciones relacionadas con el objeto social descripto precedentemente.

Capital: pesos cincuenta mil (\$ 50.000), dividido en cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una, nominativas, no endosables, amortizables, suscriptas en un 100 % por Gilberto Benoit. Las acciones se integran en dinero en efectivo en un cien por ciento (100 %) en este acto.

Administración: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres, socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes, hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. En caso de que se designen dos administradores titulares o más, éstos tendrán en forma individual e indistinta la representación legal y uso de la firma de la sociedad.

Administradores: administrador titular Gilberto Benoit. D.N.I. N° 19.073.260, quien acepta el cargo y fija domicilio especial en calle Deán Funes N° 835, oficinas 3 y 4, de esta ciudad de Salta. Se fija en uno (1) el número de administradores suplentes, designando como administrador suplente a Sandra Corinne Rey, pasaporte de la República de Francia N° 16AK98778, quien acepta el cargo, fija domicilio especial en calle Deán Funes N° 835, oficinas 3 y 4, de esta ciudad de Salta, y designa como representante legal a Martín Rafael Valdes Martearena, D.N.I. N° 29.337.167.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de agosto.

En fecha 12/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES.

Factura de contado: 0011 - 00002275
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 805.00
OP N°: 100078810

ADOKCOR S.A.S.U.

Por instrumento privado, de fecha 10 de febrero de 2020, y adenda de fecha 04 de marzo de 2020, se constituyó la sociedad por acciones simplificada unipersonal ADOKCOR S.A.S.U., con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Río San Carlos N° 3.199, barrio Apolinario Saravia de la ciudad de Salta.

Socios: Julio César Artunduaga Cuadra, D.N.I. N° 33.492.305, C.U.I.T. N° 20- 33492305-4, de nacionalidad argentina, nacido el 13/11/1987, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en la calle Río San Carlos N° 3.199, barrio Apolinario Saravia de la ciudad de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, o mediante la contratación de terceros, en cualquier lugar del país o del extranjero, a las siguientes actividades de carácter públicas o privadas: A) Constructora: Construcción, reconstrucción, edificación, restauración, urbanización, tendido de redes eléctricas, desmalezamiento, desmonte, nivelación, estudio de suelos, canalización, planificación, programación, proyección, conservación y mantenimiento de toda clase de obras de ingeniería, arquitectura y eléctricas; de carácter civiles, militares, urbanas, rurales, mineras, comerciales, industriales, infraestructurales, viales, hidráulicas, gaseoductos, oleoductos, diques, desagües y en general todo tipo de obra. Sean todas éstas públicas o privadas. Asimismo podrá dedicarse a la fabricación y/o comercialización de materiales e insumos de la construcción, compra-venta, comisiones y consignación de los mismos. Podrá realizar todo tipo de contrataciones, asociaciones y trámites, relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera sea su clase, índole, especie o naturaleza. B) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, locación, subdivisión, fraccionamiento, urbanización, loteo, permuta, asociación, administración y toda operación de renta inmobiliaria de inmuebles urbanos y/o rurales; de carácter público o privado, así como realizar todos los actos comprendidos dentro de la Ley de Propiedad Horizontal. C) Transporte y Logística: Transporte de cargas generales como, materiales, equipos, instrumentos, herramientas, cargas peligrosas, encomiendas, equipaje, mercaderías y sustancias alimenticias en Gral., ganado en pie, cereales, etc. Ya sea con medios de transportes propios o de terceros o asociados a ellos, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística, y en general la realización de todo tipo de trámites relacionados directa o indirectamente con los fines ya señalados, cualquiera sea su clase, índole, especie o naturaleza. D) Automotor: Servicio de fletes, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios, alquiler de maquinarias y equipos de limpieza sin personal, mantenimiento y reparación de los mismos, incluido auxilio y traslado con grúas

como así también venta de repuestos. E) Servicios: De limpieza y mantenimiento, en toda clase de empresa tanto de carácter público o privado. D) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente.

Capital: \$ 35.000,00, dividido por 350 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 y un voto cada una, suscriptas por Julio César Artunduaga Cuadra en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, el saldo restante se integrará en un plazo de 2 (dos) años.

Administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**: Administrador titular: Julio César Artunduaga Cuadra, D.N.I. N° 33.492.305, con domicilio especial en Río San Carlos N° 3.199, barrio Apolinario Saravia, de la ciudad de Salta. Administrador suplente: Agustina del Rosario Gómez, D.N.I. N° 42.286.972, con domicilio especial en Río San Carlos N° 3.199, barrio Apolinario Saravia, de la ciudad de Salta.

Fiscalización: Se prescinde del órgano de fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

En fecha 12/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002272

Fechas de publicación: 16/03/2020

Importe: \$ 1,120.00

OP N°: 100078800

ASAMBLEAS COMERCIALES

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA - SOCIEDAD ANÓNIMA

Convócase a los señores accionistas de Empresa Distribuidora de Electricidad de Salta - EDESA - Sociedad Anónima, a la **Asamblea General Ordinaria**, a celebrarse el día 15 de abril del 2020, en la sede social con domicilio en pasaje Zorrilla N° 29, ciudad de Salta, a 11:00 a. m. en primera convocatoria y a las 12:00 p. m. en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1.º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2.º) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1.º de la Ley N° 19.550 correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;
- 3.º) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio;
- 4.º) Consideración de la gestión del directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
- 5.º) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2019;
- 6.º) Consideración de las remuneraciones a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019;

- 7.º) Elección de los directores titulares y suplentes del directorio;
- 8.º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9.º) Consideración de la retribución al auditor externo correspondientes a los estados financieros del Ejercicio 2019.
- 10.º) Designación del auditor externo de los estados financieros correspondientes al Ejercicio 2020.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la sede social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10:00 a 12:00 y de 15:00 a 17:00 horas. El plazo vence el 09 de abril del 2020 a las 17:00 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el art. 22, capítulo II, sección I, título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: Nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Sra. Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0011 - 00002273

Fechas de publicación: 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020, 19/03/2020, 20/03/2020

Importe: \$ 2,012.50

OP N°: 100078802

SANATORIO SAN ROQUE S.A.

Convócase a los señores accionistas de Sanatorio San Roque S.A., a la **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**, a celebrarse el día 08 de abril del 2020, a realizarse en la sede social con domicilio en avenida Reyes Católicos N° 1.518 de esta ciudad, a horas 19:00 en primera convocatoria, y a horas 20:00 en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación indicada en el artículo 234, inciso 1.º de la Ley N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 3) Consideración y destino de los resultados del Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el Ejercicio Social finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 5) Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2019.
- 6) Consideración de la renuncia a sus cargos de director titular y vicepresidente del Dr. Andrés Eduardo Temperley y designación de su reemplazante.

Dra. Silvia Ramos Figueroa, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00002249
Fechas de publicación: 12/03/2020, 13/03/2020, 16/03/2020, 17/03/2020, 18/03/2020
Importe: \$ 1,225.00
OP N°: 100078761

AVISOS COMERCIALES

HEMODINAMIA DEL NORTE S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta N° 4 de reunión de socios, de fecha 26 de junio de 2019, los socios Luis Jesús Tapia, D.N.I. N° 11.283.402, Jorge Emilio Limpas, D.N.I. N° 21.310.169, Sr. Jerónimo Daniel Heredia, D.N.I. N° 27.973.367, y Sr. Sergio Federico Argiro, D.N.I. N° 24.059.139 de Hemodinamia del Norte S.R.L., representantes del 100 % del capital social resuelven la designación de socio gerente de la sociedad: Designación de Socio Gerente: Se designa como socio gerente al Sr. Luis Jesús Tapia, D.N.I. N° 11.283.402, C.U.I.T. N° 20-11283402-9, el que constituye domicilio especial en calle España 1.067 de la ciudad de Salta, quien acepta en este acto el cargo por el que fue designado y toma posesión del mismo.

En fecha 11/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0001 – 00002684
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078798

RED OFTALMOLÓGICA SALTA S.R.L. – DESIGNACIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de reunión de socios N° 23, de fecha 09/12/2019, se resuelve por unanimidad, designar como gerentes a los socios: Dr. Perez Estrada Mario Fernando, D.N.I. N° 14.176.680, C.U.I.T. N° 20-14176680-6, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Buenos Aires N° 239 de esta ciudad, y al Dr. Martinez Arias Marcelo Alberto, D.N.I. N° 10.775.156, C.U.I.T. N° 20-10775156-5, quien acepta el cargo y constituye domicilio en calle Buenos Aires N° 239 de esta ciudad.

En fecha 12/03/2020, AUTORIZO publicación.

Dra. Rosario Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00002271
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078794



San Antonio de los Cobres - PH. Rocío Urzagasti Wilde

Sección General

ASAMBLEAS PROFESIONALES**ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DEL HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL – ASPROMIN**

La Asociación de Profesionales del Hospital Público Materno Infantil, convoca a los señores asociados a **Asamblea General Ordinaria**, para el día 07/04/2020, a horas 8:00, a llevarse a cabo en la sede de esta institución, sita en calle Sarmiento N° 1.301, para tratar el siguiente, **Orden del Día:**

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura, consideración y aprobación del Acta anterior, Informe del Órgano de Fiscalización, Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio: 2018 – 2019.
- 3.- Elección de autoridades, art. 23 y 24 de Estatuto Social.

Nota: Se recuerda a los señores socios que de acuerdo con el art. 17 del Estatuto, si no se obtuviere quórum de la mitad más uno de los asociados, la Asamblea tendrá lugar una hora después de la fijada en la convocatoria, con el número de socios presentes.

Dr. Justino Ustarez, PRESIDENTE – Dr. Luciano Esteban Giasso, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00002685
Fechas de publicación: 16/03/2020
Importe: \$ 245.00
OP N°: 100078799

ASAMBLEAS CIVILES**MUTUAL DEL PERSONAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS Y BARRIDO DE CALLES, CLEARING, SERVICIOS Y AFINES**

El Consejo Directivo de la Mutual del Personal de Recolección de Residuos, Barrido de Calles, Clearing, Servicios y Afines, de acuerdo a las normas fijadas por los Estatutos Sociales (art. 30,31) y (art. 19 de la Ley N° 20.321), convoca a sus asociados a **Asamblea General Ordinaria**, a llevarse a cabo en su sede social, sita en calle Caseros N° 1.350 de esta ciudad, el día 30 de abril a horas 20:00 a fin de tratar,

Orden del Día:

- 1 pto. Designación de dos socios para firmar el Acta correspondiente junto con el presidente, secretario y tesorero.
- 2 pto. Actualización de valores en la cuota societaria. Tratamiento y rendición de cuenta por gastos varios.
- 3 pto. Tratamiento y actualización de viáticos del tesorero de la entidad.
- 4 pto. Tratamiento Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos, Informe de auditor e Informe del Órgano de Fiscalización, todo ello correspondiente a los Ejercicios cerrados al 31-12-2019.
- 4 pto. Temas varios.

Nota: El quórum para sesionar en la Asamblea será de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser inferior al del Órgano Directivo de Fiscalización.

Sr. Jorge A. Guaymas, PRESIDENTE**Factura de contado:** 0011 – 00002289**Fechas de publicación:** 16/03/2020**Importe:** \$ 175.00**OP N°:** 100078833

MISIÓN EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS – EMBARCACIÓN

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a **Asamblea General Ordinaria** para el día viernes 03 de abril de 2020, a partir de horas 10:00, en la filial Iglesia Misión Evangélica Asamblea de Dios, sito en Independencia N° 372 – B° Centro de la ciudad de Embarcación (provincia de Salta), para tratar el siguiente,

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
 2. Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
 3. Lectura de Memoria Anual.
 4. Inclusión y exclusión de socios.
 5. Renovación de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización
 6. Informe de estado, avance y apertura de obras filiales.
 7. Informe de actuación de la Comisión Directiva y del Presbiterio.
 8. Evaluación y aprobación de proyectos sociales en ejecución durante el año 2019.
 9. Revisión de situación de propiedades inmuebles de la misión.
 10. Propuesta de reforma del Estatuto de la misión
 11. Autorización a Iglesia filial Betania Salta para extensión proyecto PNUD para el año 2020.
 12. Autorización a iglesia Ministerio Alfa y Omega para extensión del Servicio Guardería Infa actualmente en actividad en Coronel Moldes, Salta.
 13. Elección del representante de la misión para la provincia de Jujuy.
- Embarcación, 12 de marzo de 2020.

Pastor Armando Sánchez, PRESIDENTE – Pastor Jorge Dimitricoff, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00002285**Fechas de publicación:** 16/03/2020**Importe:** \$ 175.00**OP N°:** 100078828

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 402.920,00
Recaudación del día: 13/03/2020	\$ 8.896,25
Total recaudado a la fecha	\$ 411.816,25

Fechas de publicación: 16/03/2020

Sin cargo

OP N°: 100078847

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado \$ 56.155,00

Recaudación del día: 13/03/2020 \$ 8.750,00

Total recaudado a la fecha \$ 64.905,00

Fechas de publicación: 16/03/2020

Sin cargo

OP N°: 400014768

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**CAPÍTULO I****Consideraciones generales**

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3.663 del 6 de Septiembre de 2.010**CAPÍTULO IV****De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

Art. 5°.– Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el

Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados.

b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados.

c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema Valor al Cobro (Art. 7) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará Fe de Errata sin cargo, caso contrario se salvará mediante Fe de Errata a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

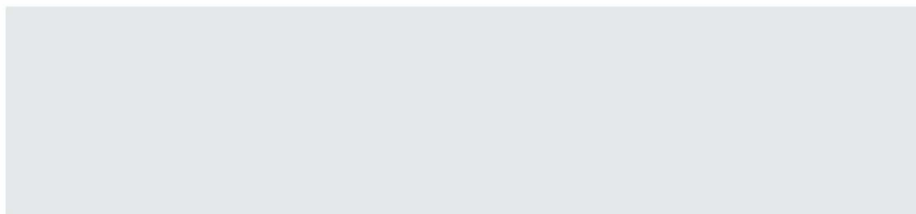
Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Diseño Gráfico: Gabriela Toledo Giménez



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar